



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

925

Ushuaia, 12 de diciembre del 2024.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-12119-2024 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación de un segundo equipo adicional para la Licitación Pública N° 02/2024 RAF 101, referente a la contratación de servicio de alquiler de equipos multifunción para las Secretarías del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Provincial N° 1221/2024 se aprobó el procedimiento y adjudico la Licitación Pública N° 02/2024 RAF 101, que tramitó la contratación de servicio de alquiler de equipos multifunción para las Secretarías del Ministerio Jefatura de Gabinete a favor de la firma “ADVANCE S.A.S”, C.U.I.T. N° 30-71818895-0.

Que el plazo para la incorporación de la impresora adicional, es por el termino de seis (06) meses, hasta la finalización de la contratación del servicio del resto de las impresoras según Órdenes de Compra N° 183/24, N° 390 y N° 356, por un importe de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.722.240,00).

Que obrante a orden N° 226, la Secretaría de Coordinación administrativa de Gabinete aprobó la incorporación de un equipo multifunción destinado a la Secretaría de Políticas para las Juventudes del Ministerio Jefatura de Gabinete en los términos del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la ampliación del presente contrato es una prerrogativa en favor del Estado, regulada en el artículo 34, punto 67, inciso a) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11, el cual establece que la autoridad competente tendrá derecho a: *“a) Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales”*.

Que conforme lo señalado por el organismo licitante la ampliación que aquí se dispone no supera el 20% del total adjudicado y se respetan las condiciones y precios pactados.

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17º, inciso a) y N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 0188/23 Anexo II y su modificatorio

///...2

M.J.G.
C.L.
N.R.
B.G.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

Nº 0565/23; Nº 01/24, Resolución M.E. Nº 148/2024, O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, capítulo II, Nº 18/21 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3119/23.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación y ampliación hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del total adjudicado en la Licitación Pública Nº 02/2024RAF 101, en las condiciones y precios pactados, a favor de la firma “ADVANCE S.A.S”, C.U.I.T. Nº 30-71818895-0 equivalente a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON00/100 (\$1.722.240,00); conforme con lo establecido en el artículo 34, punto 67, inciso a) del Anexo I, del Decreto Provincial Nº 674/11. Ello, por los motivos expuestos en el exordio”.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Contabilidad de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 023MJG, y U.G.C. MJG023, clasificación 30000, financiamiento Nº 3, Tesoro Provincial del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Notificar al interesado. Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.J.G.Nº **925** /2024.-

M.J.G.
C.L.
N.R.
B.G.

TITA
Paulo
Agustin

Firmado
digitalmente
por TITA
Paulo® Agustin